

de Estado y del Despacho Universal

oficio p.^o g.^o se señale
precio neto al vino
y vinagre:

Viose un oficio del Sr. Subdelegado Real de
N.^o Santa de esta Provincia en fecha diez y siete
de del actual en el que inserta el del Sr. Contador
Real de d^{ta}. Provincia de fecha del mismo, por el
q.^o manifiesta se señale por este Ayuntamiento
a principios de cada mes el precio neto a que
deba venderse el vino y vinagre p.^o deducir
de el los diez que deben cobrarse por la N.^o
Real, como así esta prevenido por el Sr.
Requerido por esta Corporación acuerda:
Se manifieste a d^{to}. Sr. Subdeleg.^o cuanto con
fecha veinte y tres de Enero ult.^o se dijo a l. Sr.
D^o Sr. Contador de esta Provincia sobre
la franquicia en la venta de los líquidos q.^o
si su Señoría tiene con posterioridad q.^o derogue
aquella, puede permitir una copia para
en su vista volver lo conveniente

Inf.^o sobreconducta la
litica de d^{ta} Sr.^o Mon.
teugon:

En virtud de lo acordado en cavildo de
nuevo del actual, a la Testancia de D.^o Jose
Ja Toron, Ovidado de D. Juan^o Montegon, se
vio el informe que sigue = " Los Audiens
Real. y Casaca han tomado los informes
mas conducentes de personas fidedignas
y decididas por la soberania del Rey N.^o
(P. D. D.) y toda ley han patentizado que D.
Juan^o Montegon ya difunto, fue siempre
un sujeto de la mayor conducta y

